



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia

RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-691

22 de noviembre de 2019

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el Acuerdo No. CSJBOA19-90 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 20 de noviembre de 2019 y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación del 13 de noviembre de 2019, el doctor ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Arjona, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional el compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, del día 26 de octubre de 2019, el cual no pudo disfrutar en la fecha establecida en el Acuerdo No. CSJBOA19-90 debido a que estaba cumpliendo funciones electorales.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. 2892 de 2002, PSAA08-5433 de 2008 y No. CSJBOA19-90 y 111 de 2019, “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que la fecha solicitada por el funcionario para disfrutar del compensatorio, fue del 15 de noviembre de 2019.

Que las sesiones de este consejo seccional se realizan de manera ordinaria los días miércoles, correspondiéndole el día 13 de 2019, a la última realizada, fecha misma en que se presentó la aludida petición, por lo que, en consecuencia, no fue presentada con la antelación que indica la disposición antes citada.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No autorizar el disfrute del compensatorio para el día 15 de noviembre de 2019, solicitado por el doctor ISAIAS HINCAPIÉ MONCADA, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de Arjona, Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 2º: Notifíquese al funcionario judicial.

ARTICULO 3º: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación, ante esta misma Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, art. 74 y siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR19-691
22 de noviembre de 2019

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta
M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia